



Exp.: 1305A24RA0001

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE TITULARIDAD DE LA CARM.

La Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, establece en el apartado 4 del artículo 14 que «*Tanto la gestión directa de la radio, como indirecta de la televisión, no incluyen los aspectos relacionados con el transporte y difusión de la señal, que serán gestionados por la consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.*»

La Consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones es actualmente la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, siendo la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones el órgano directivo encargado de ejercer dichas competencias.

Teniendo en cuenta que el actual contrato de transporte y difusión de la señal del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia finaliza el próximo 31 de mayo, es necesaria la realización de una nueva contratación para este mismo objeto, que cubra, como mínimo, un período de cuatro años desde la formalización del contrato.

Los abajo firmantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaran que no concurren en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscriben en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

EL JEFE DE SECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Fdo.: Diego B. Ayala Carrión

Visto el informe precedente y estando conforme con el mismo,

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Jesús Castaño López

08/07/2024 14:20:35

08/07/2024 12:32:44 CASTAÑO LÓPEZ, JESÚS

AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOME

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d88752c8-6684-27c8-7e9b-0050569b6280

